STEST
202634601511501
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 09 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501723362

ASUNTO: Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la **"***CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C*.".

Respetado(a) señor(a),

En atención a la petición efectuada a través de la red social Facebook, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*; y obrando dentro del término legal concedido, a continuación se procede a dar respuesta a las inquietudes que usted realiza, tal como se señala a continuación:

"*Pa cuando la glorieta de la cali con américas? Entregaron eso al 50% y lo van a dejar así?." (*SIC)

Respuesta: Respecto a su petición, esta se relaciona con el Contrato IDU-1670-2020, cuyo objeto corresponde a la **"***CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI – TRAMO 1, ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C*.".

Dicho contrato fue adjudicado mediante la Resolución No. 005700 del 15 de octubre de 2020, expedida por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), una vez surtidos los

trámites legales correspondientes, al contratista CONSORCIO MAHFER, para su ejecución.

De conformidad con la Modificación No. 8 del Contrato IDU-1670-2020 y con lo establecido en la Cláusula Cuarta – *Plazo Estimado*, el plazo contractual vigente corresponde a ciento diecinueve (119) meses, distribuidos en seis (6) meses de preconstrucción, treinta y nueve (39) meses de construcción y sesenta (60) meses de mantenimiento, contados a partir del 29 de enero de 2021, fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Posteriormente, mediante la Modificación No. 13, suscrita el 14 de septiembre de 2026, se estableció como fecha de terminación para la ejecución de las actividades de construcción pendientes durante la etapa de mantenimiento el 28 de noviembre de 2026.

De acuerdo con el Informe Semanal No. 300, cargado en el aplicativo ZIPA con corte al 02 de noviembre de 2026, el contrato registra un avance acumulado de ejecución del 87.98%, mientras que las actividades de construcción presentan un avance acumulado del 94.63%. En este mismo periodo la interventoría reporta un total de 310 personas activas en el contrato de obra.

Es importante precisar que la glorieta elevada destinada al tráfico mixto se encuentra habilitada y en servicio para la ciudadanía desde el 28 de diciembre de 2025. En este sentido, las actividades que permanecen pendientes corresponden a las obras a nivel relacionadas con el espacio público, la ciclorruta, las redes de servicios, las conectantes vehiculares y la glorieta a nivel destinada al tránsito exclusivo de los vehículos del sistema BRT.

De acuerdo con el Informe Semanal No. 300, con corte del 02 de noviembre de 2026, las metas físicas asociadas a las obras anteriormente señaladas presentan, a la fecha de corte del informe, los siguientes avances:

- Troncal – BRT: 92,00%
- Malla Vial Arterial: 90,00%
- Ciclorruta: 77,00%
- Espacio Público - Zona Dura: 61,00%
- Espacio Público - Zona Verde: 40,00%

STEST
202634601511501
Información Pública
Al responder cite este número

En los anteriores términos proferimos respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 09-11-2026 05:51:23 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Reviso: YAMILE CASTIBLANCO VENEGAS– Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: SANDRA YAMILE PORTILLA BUITRAGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte